MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Expediente. A.J. Nº 148/14

DICTAMEN A.J. Nº 9 /2014

A: **S.E. Dr. Antonio Carlos Barrios, Ministro**
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

De: **Abg. Rocío Fernández de Brítez, Directora General**
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ref.: Acreditación de Supuesto de Excepción para la Adquisición de Insulina Humana Intermedia NPH 100 U.I./ML INYECTABLE FRASCO AMPOLLA.

Fecha: 14 de enero de 2014.-

Revisado el Dictamen D.G.O.C. Nº 02 de fecha 09 de enero de 2014, en donde se remite proyecto de Resolución y Dictamen que dan por acreditada la causal de excepción invocada, para la realización del llamado de referencia:

Que, en el mismo dictamen se exponen suficientemente las razones fácticas y jurídicas que justifican la URGENCIA en la adquisición de Insulina Humana Intermedia NPH 100 U.I./ML INYECTABLE FRASCO AMPOLLA

Que, para el presente dictamen no se tienen a vista, el Pliego de Bases y Condiciones, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, si bien no es anexado el Pliego de Bases y Condiciones, se acompaña el Memorando D.P.R.U.M. Nº 02 de fecha 02 de enero de 2014, donde se remiten por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamento, especificaciones técnicas y cantidades mínimas y máximas de los medicamentos a adquirirse.

Ahora bien, resulta aplicable a criterio de esta Asesoría, los supuestos de excepción previstos en el Art. 33 de la Ley 2051/03 que dice: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***inc. d)*** *derivado de situaciones que configuren* ***caso fortuito y fuerza mayor****, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas...()...* ***inc. g) existan razones justificadas para la adquisición*** *o locación de bienes por razones técnicas o* ***urgencias impostergables****... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16."*

En concordancia con el Decreto Nº 5174/05 Título III. Procedimientos de Contratación. Capítulo I. Generalidades. Art. 19 Numeral 2. Las Comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: inc. c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 inciso g de la ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

En consecuencia y atendiendo a los hechos expuestos se da por acreditada la causal de excepción invocadas por la Dirección Operativa de Contratación y se recomienda elevar los antecedentes al Señor Ministro, para que por Resolución de la Máxima Autoridad de por acreditado el Supuesto de Excepción para la Adquisición de Insulina Humana Intermedia NPH 100 U.I./ML INYECTABLE FRASCO AMPOLLA

ES MI DICTAMEN

Abog. Pablo Antonio [illegible]
Encargado
Dpto. de Documentación Contencioso
D.G.A.J.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 235-1 FECHA: 14 ENE. 2014
HORA: 7:32 FUNC. RESP.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN D.G.O.C. Nº 08 /2014

A : **Abog. Pablo Seitz Ortíz, Director Nacional**
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

De : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

Ref. : **AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN D.G.O.C. Nº 02/2014: CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSULINA HUMANA INTERMEDIA NPH 100U.I./ML INYECTABLE FRASCO AMPOLLA".-**

Fecha : **06 de enero de 2014.**

Con relación a la Nota de Reparo DNCP/NOTA Nº 1764 de fecha 27 de enero de 2014, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, realiza observaciones al Expediente Nº 301747, ID Nº 267.623, para la Adquisición de Insulina Humana Intermedia NPH 100 U.I./ML. Inyectable, Frasco Ampolla, esta Dirección General amplía las justificaciones solicitadas, en los términos siguientes:

Que, la URGENCIA manifestada en su oportunidad mediante el dictamen de referencia, se debió a que a la fecha el stock del producto requerido es 0 (cero), siendo este medicamento una hormona considerada universalmente como Insumo Vital y que los pacientes en tratamiento con este medicamento deben recibir en forma diaria y continua y que su falta pone en riesgo la vida de los mismos, motivo de ello se adjunta al expediente la Nota de fecha 31 de enero de 2014, suscrita por la Dra. Tanya Paiva, en su carácter de Directora Interina del Programa Nacional de Diabetes, quien mencionó cuanto sigue: ***"Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda para poner a su conocimiento que el Programa Nacional de Diabetes no posee stock para abastecer las necesidades de las Regiones Sanitarias en cuanto a pedidos de Insulina NPH.***

Cabe destacar, que este medicamento es una Hormona considerada universalmente como insumo vital y que los pacientes en tratamiento con este medicamento deben recibirlo en forma diaria y continua, ya que su falta pone en riesgo la vida de los mismos, haciéndolos susceptibles de graves internaciones innecesarias y costosas tanto para el paciente y su familia como para los servicios de salud…"

En consecuencia, dada la importancia del bien y que el propio Programa Nacional de Diabetes como encargada de su planificación, distribución y control de stock lo ha mencionado, conforme a lo expuesto más arriba, nos da a entender de la URGENCIA de contar con las Insulinas Humana Intermedia NPH 100 U.I./ML. Inyectable, Frasco Ampolla.

ES MI DICTAMEN.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.